

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, REPRESENTADO POR: MTRO. JESUS HERNÁNDEZ EGUIZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, MAESTROS ARTESANOS DE LA UNIÓN DE ARTESANOS MAESTRO SALVADOR SOLCHAGA DE PÁTZCUARO QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "ITSPA", Y LOS "ARTESANOS", RESPECTIVAMENTE Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el "ITSPA" por conducto de su representante legal que:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación, creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 20 veinte de marzo del 2007 dos mil siete, bajo el número 99, Cuarta Sección, tomo CXL;

I.2 Que el Lic. **JESUS HERNÁNDEZ EGUIZA** en su carácter de Director General, y por disposición del artículo 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; artículos 6° fracción II y 12 fracción II del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro, se encuentra facultada para representar legalmente a **"ITSPA"**. Acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el **Ing. Silvano Aureoles Conejo**, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 07 de noviembre de 2019, teniendo la facultad necesaria para suscribir el presente Convenio, con base en el artículo 14 del Decreto en mención, y que estas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

I.3 Que **"EL ITSPA"** cuenta con el registro federal de contribuyentes **ITSO70320E92**;

I.4 Que para todos los efectos legales de este convenio **"EL ITSPA"** señala como domicilio el ubicado Carretera a Pátzcuaro-Morelia, Avenida Tecnológico No. 1, Zurumutaro, Pátzcuaro, Michoacán, Código Postal 61615, Pátzcuaro, Michoacán.

II. Declaran los "ARTESANOS" por conducto de su representante legal que:

II.1 Es la **Unión de artesanos maestro Salvador Solchag**. Con domicilio de Casa de los once patios, primer patio local 1. Col. Centro, CP. 61600, Pátzcuaro Michoacán. Y que tienen como representante legal a **Mario Agustín Gaspar Rodríguez**, con Registro Federal de Contribuyente **GARM500828QI3**

III. Declaran "LAS PARTES" que:

ÚNICA. De conformidad con los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

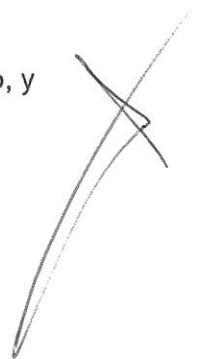
El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes para realizar un diagnóstico empresarial que permita identificar áreas de oportunidad para el desarrollo de acciones y programas de capacitación, como intervención empresarial para los maestros artesanos. De esta manera, se contribuye en el fortalecimiento del sector empresarial de la región de influencia del Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro, Michoacán. Lo anterior, involucra: las prácticas de investigación, la implementación de los conocimientos generados en el aula a un ambiente práctico real, la formación de recurso humano (servidores sociales, residentes profesionales y tesistas). Todo ello, como parte del proyecto de investigación titulado "Programa de Intervención para la Innovación y Desarrollo Empresarial Sustentable del Municipio de Pátzcuaro Michoacán, a cargo del cuerpo académico del ITSPA "Gestión para la Innovación Sustentable" e integrado por los siguientes investigadores: Dra. Laura Adame Rodríguez líder del cuerpo académico, la Mtra. Maricela Villanueva Pimentel y el MAD. Martín Tapia Salazar docentes investigadores integrantes del cuerpo académico.

SEGUNDA. ALCANCE

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, y de acuerdo a sus necesidades, las partes llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Favorecer el intercambio de personal académico, ya sea con fines de investigación, o de asesoramiento en los campos de interés para ambas partes.
- b) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con los proyectos conjuntos.
- c) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación.
- d) Desarrollo de proyectos y acciones en beneficio de la empresa, que serán cubiertos en términos económicos por el empresario. Y propuestos como parte del trabajo colaborativo por los docentes y el equipo alumnado involucrados.
- e) Promover la organización de cursos, talleres, seminarios en áreas de interés para ambas partes.
- f) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación.
- g) Facilitar el intercambio de estudiantes con el fin de realizar el Servicio Social, Residencia Profesional y Tesis.
- h) Las señaladas en el proyecto técnico anexo al presente convenio específico, y
- i) Las demás que las partes consideren de interés mutuo.

TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL



La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus respectivas tareas y medios de difusión.

CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

QUINTA. VIGENCIA

Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, y podrá darse por terminado cuando una de las partes comunique a la otra, por escrito y con seis meses de antelación, su intención. Para el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicio tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

SEXTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por el representante legal de “**LAS PARTES**” convenidas

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por triplicado en la Ciudad de Pátzcuaro, Michoacán a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Por el
Instituto Tecnológico Superior De Pátzcuaro




Ljc. Jesús Hernández Eguiza

Instituto Tecnológico Superior
de Pátzcuaro
Clave Oficial 16EIT0009T
Organismo Público
Descentralizado del Gobierno
del Estado de Michoacán
DIRECCIÓN GENERAL

Por la
Unión de artesanos maestro Salvador Solchag




Mario Agustín Gaspar Rodríguez

Instituto Tecnológico Superior
de Pátzcuaro
Clave Oficial: 16EIT0009T
Organismo Público
Descentralizado del Gobierno
del Estado de Michoacán
DEPARTAMENTO

Esta es la Hoja No. 3 y Última del Convenio de Colaboración, Celebrado entre el “**ITSPA**” y los “**ARTESANOS**”

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, REPRESENTADO POR: MTRO. JESUS HERNÁNDEZ EGUIZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, MAESTROS ARTESANOS DE LA UNIÓN DE ARTESANOS MAESTRO SALVADOR SOLCHAGA DE PÁTZCUARO QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "ITSPA", Y LOS "ARTESANOS", RESPECTIVAMENTE Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el "ITSPA" por conducto de su representante legal que:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación, creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 20 veinte de marzo del 2007 dos mil siete, bajo el número 99, Cuarta Sección, tomo CXL;

I.2 Que el Lic. **JESUS HERNÁNDEZ EGUIZA** en su carácter de Director General, y por disposición del artículo 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; artículos 6° fracción II y 12 fracción II del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro, se encuentra facultada para representar legalmente a "ITSPA". Acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el **Ing. Silvano Aureoles Conejo**, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 07 de noviembre de 2019, teniendo la facultad necesaria para suscribir el presente Convenio, con base en el artículo 14 del Decreto en mención, y que estas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

I.3 Que "EL ITSPA" cuenta con el registro federal de contribuyentes **ITSO70320E92**;

I.4 Que para todos los efectos legales de este convenio "EL ITSPA" señala como domicilio el ubicado Carretera a Pátzcuaro-Morelia, Avenida Tecnológico No. 1, Zurumutaro, Pátzcuaro, Michoacán, Código Postal 61615, Pátzcuaro, Michoacán.

II. Declaran los "ARTESANOS" por conducto de su representante legal que:

II.1 Es la **Unión de artesanos maestro Salvador Solchag**. Con domicilio de Casa de los once patios, primer patio local 1. Col. Centro, CP. 61600, Pátzcuaro Michoacán. Y que tienen como representante legal a **Mario Agustín Gaspar Rodríguez**, con Registro Federal de Contribuyente **GARM500828QI3**

III. Declaran "LAS PARTES" que:

ÚNICA. De conformidad con los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes para realizar un diagnóstico empresarial que permita identificar áreas de oportunidad para el desarrollo de acciones y programas de capacitación, como intervención empresarial para los maestros artesanos. De esta manera, se contribuye en el fortalecimiento del sector empresarial de la región de influencia del Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro, Michoacán. Lo anterior, involucra: las prácticas de investigación, la implementación de los conocimientos generados en el aula a un ambiente práctico real, la formación de recurso humano (servidores sociales, residentes profesionales y tesis). Todo ello, como parte del proyecto de investigación titulado "Programa de Intervención para la Innovación y Desarrollo Empresarial Sustentable del Municipio de Pátzcuaro Michoacán, a cargo del cuerpo académico del ITSPA "Gestión para la Innovación Sustentable" e integrado por los siguientes investigadores: Dra. Laura Adame Rodríguez líder del cuerpo académico, la Mtra. Maricela Villanueva Pimentel y el MAD. Martín Tapia Salazar docentes investigadores integrantes del cuerpo académico.

SEGUNDA. ALCANCE

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, y de acuerdo a sus necesidades, las partes llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Favorecer el intercambio de personal académico, ya sea con fines de investigación, o de asesoramiento en los campos de interés para ambas partes.
- b) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con los proyectos conjuntos.
- c) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación.
- d) Desarrollo de proyectos y acciones en beneficio de la empresa, que serán cubiertos en términos económicos por el empresario. Y propuestos como parte del trabajo colaborativo por los docentes y el equipo alumnado involucrados.
- e) Promover la organización de cursos, talleres, seminarios en áreas de interés para ambas partes.
- f) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación.
- g) Facilitar el intercambio de estudiantes con el fin de realizar el Servicio Social, Residencia Profesional y Tesis.
- h) Las señaladas en el proyecto técnico anexo al presente convenio específico, y
- i) Las demás que las partes consideren de interés mutuo.

TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL



La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus respectivas tareas y medios de difusión.

CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

QUINTA. VIGENCIA

Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, y podrá darse por terminado cuando una de las partes comunique a la otra, por escrito y con seis meses de antelación, su intención. Para el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicio tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.


SEXTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por el representante legal de “**LAS PARTES**” convenidas

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por triplicado en la Ciudad de Pátzcuaro, Michoacán a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.


Por el
Instituto Tecnológico Superior De Pátzcuaro


Lic. Jesús Hernández Eguiza


Instituto Tecnológico Superior
de Pátzcuaro
Clave Oficial: 16EIT0009T
Organismo Público
Descentralizado del Gobierno
del Estado de Michoacán
DIRECCIÓN GENERAL

Por la
Unión de artesanos maestro Salvador Solchag


Mario Agustín Gaspar Rodríguez


Instituto Tecnológico Superior
de Pátzcuaro
Clave Oficial: 16EIT0009T
Organismo Público
Descentralizado del Gobierno
del Estado de Michoacán
DEPARTAMENTO
DE VINCULACIÓN

Esta es la Hoja No. 3 y Última del Convenio de Colaboración, Celebrado entre el “**ITSPA**” y los “**ARTESANOS**”

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, REPRESENTADO POR: MTRO. JESUS HERNÁNDEZ EGUIZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, EMPRESAS DE LA REGIÓN DE PÁTZCUARO QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "ITSPA", Y LAS "EMPRESAS", RESPECTIVAMENTE Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el "ITSPA" por conducto de su representante legal que:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación, creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 20 veinte de marzo del 2007 dos mil siete, bajo el número 99, Cuarta Sección, tomo CXL;

I.2 Que el Lic. **JESUS HERNÁNDEZ EGUIZA** en su carácter de Director General, y por disposición del artículo 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; artículos 6° fracción II y 12 fracción II del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro, se encuentra facultada para representar legalmente a "ITSPA". Acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el **Ing. Silvano Aureoles Conejo**, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 07 de noviembre de 2019, teniendo la facultad necesaria para suscribir el presente Convenio, con base en el artículo 14 del Decreto en mención, y que estas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

I.3 Que "EL ITSPA" cuenta con el registro federal de contribuyentes **ITSO70320E92**;

I.4 Que para todos los efectos legales de este convenio "EL ITSPA" señala como domicilio el ubicado Carretera a Pátzcuaro-Morelia, Avenida Tecnológico No. 1, Zurumutaro, Pátzcuaro, Michoacán, Código Postal 61615, Pátzcuaro, Michoacán.

II. Declara las "EMPRESAS" por conducto de su representante legal que:

II.1 Empresa **Cafetería Jimagua** con domicilio **Ahumada #13, Centro, Pátzcuaro Mich, CP 61600**. Representada por **Gabriela Tapia Esquivel**. Constituida legalmente como **Persona física**, con Registro Federal de Contribuyente **TAEG841026PT8**.

II.2 Empresa **Lagunillas Berries** con domicilio **Carretera El Correo - Lagunillas, Centro, a 5 minutos de la Autopista Morelia - Uruapan, CP. 58450**. Representada por **Lic. Araceli Domínguez López** constituida legalmente como **Persona Moral** con Registro Federal del Contribuyente **LBE140106592**.

II.3 Empresa **MARCAM Paracho, Michoacán** con domicilio **Av. Independencia #60, Centro, Paracho, Michoacán , CP. 60250**. Representada por **Juan Manuel Martínez Govea**. Constituida legalmente como **Persona física**, con Registro Federal de Contribuyente **MAGJ6706247H2**.

II.4 Empresa Grupo Idea con domicilio Mercado Tariacuri , * Lic. Antonio Arriaga Ochoa s/n, Col. Centro. Pátzcuaro* , Michoacán , CP . 61600. Representada por Héctor Pureco Ayala. Constituida legalmente como Persona física, con Registro Federal de Contribuyente PUAH8208275A0.

II.5 Empresa Adame Artesanías® con domicilio Casa de los Once Patios, Madrigal de las Altas Torres, Local 1, Centro, Pátzcuaro, Michoacán, CP. 61600. Representada por Adán Artemio Adame Rodríguez. Constituida legalmente como Persona Física , con Registro Federal de Contribuyente AARA790721LL3.

II.6 Empresa ciber red Con domicilio, plaza Gertrudis bocanegra, número 12 centro CP. 61 600. Representada por María Nelly Figueroa Orozco. Constituida legalmente como persona física con un registro federal de contribuyente EFON791111AM8.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

ÚNICA. De conformidad con los antecedentes y declaraciones anteriores, “LAS PARTES” reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes para realizar un diagnóstico empresarial a las EMPRESAS que permita identificar áreas de oportunidad para el desarrollo de acciones y programas de capacitación, como intervención empresarial que favorezcan la competitividad de las mismas. De esta manera, se contribuye en el fortalecimiento del sector empresarial de la región de influencia del Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro, Michoacán Lo anterior, involucra: las prácticas de investigación, la extensión de los conocimientos generados, la formación de recurso humano (servidores sociales, residentes profesionales y tesis). Todo ello, como parte del proyecto de investigación titulado “Programa de Intervención para la Innovación y Desarrollo Empresarial Sustentable del Municipio de Pátzcuaro Michoacán”, a cargo del cuerpo académico en formación del ITSPA “Gestión para la Innovación Sustentable” e integrado por los siguientes investigadores: Dra. Laura Adame Rodríguez líder del cuerpo académico, la Mtra. Maricela Villanueva Pimentel y el MAD. Martín Tapia Salazar docentes investigadores integrantes del cuerpo académico.

SEGUNDA. ALCANCE

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, y de acuerdo a sus necesidades, las partes llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Favorecer el intercambio de personal académico, ya sea con fines de investigación, o de asesoramiento en los campos de interés para ambas partes.
- b) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con los proyectos conjuntos.
- c) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación.
- d) Desarrollo de proyectos y acciones en beneficio de la empresa, que serán cubiertos en términos económicos por el empresario. Y propuestos como parte del trabajo colaborativo por los docentes y el equipo alumnado involucrados.
- e) Promover la organización de cursos, talleres, seminarios en áreas de interés para ambas partes.
- f) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación.
- g) Facilitar el intercambio de estudiantes con el fin de realizar el Servicio Social, Residencia Profesional y Tesis.
- h) Las señaladas en el proyecto técnico anexo al presente convenio específico, y
- i) Las demás que las partes consideren de interés mutuo.

TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus respectivas tareas y medios de difusión.

CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

QUINTA. VIGENCIA

Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, y podrá darse por terminado cuando una de las partes comunique a la otra, por escrito y con seis meses de antelación, su intención. Para el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicio tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

SEXTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán

resueltos por el representante legal de "LAS PARTES" convenidas

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por triplicado en la Ciudad de Pátzcuaro, Michoacán a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Por el
Instituto Tecnológico Superior De Pátzcuaro

Lic. Jesús Hernández Eguiza
Por las empresas de la región

Gabriela Tapia Esquivel
Representante de Cafetería Jimagua

Lic. Araceli Domínguez López
Representante de Lagunillas Berries

Juan Manuel Martínez Govea
Representante de MARCAM

Héctor Pureco Ayala
Representante de Grupo Idea

Adán Artemio Adame Rodríguez
Representante de Adame Artesanías®

María Nelly Figueroa Orozco
Representante de Ciber Red



Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro
Clave Oficial: 16EIT0009T
Organismo Público
Descentralizado del Gobierno del Estado de Michoacán
DEPARTAMENTO DE VINCULACION

Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro
Clave Oficial 16EIT0009T
Organismo Público
Descentralizado del Gobierno del Estado de Michoacán
DIRECCIÓN GENERAL

ESUB

GABUTAPIA.Es

J. Martínez Govea

OK

Adán

Nelly Figueroa



Esta es la Hoja No. 4 y Última del Convenio de Colaboración, Celebrado entre el "ITSPA" Y las "EMPRESAS"

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, REPRESENTADO POR: MTRO. JESUS HERNÁNDEZ EGUIZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, EMPRESAS DE LA REGIÓN DE PÁTZCUARO QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "ITSPA", Y LAS "EMPRESAS", RESPECTIVAMENTE Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el "ITSPA" por conducto de su representante legal que:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación, creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 20 veinte de marzo del 2007 dos mil siete, bajo el número 99, Cuarta Sección, tomo CXL;

I.2 Que el Lic. **JESUS HERNÁNDEZ EGUIZA** en su carácter de Director General, y por disposición del artículo 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; artículos 6° fracción II y 12 fracción II del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro, se encuentra facultada para representar legalmente a "ITSPA". Acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el **Ing. Silvano Aureoles Conejo**, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 07 de noviembre de 2019, teniendo la facultad necesaria para suscribir el presente Convenio, con base en el artículo 14 del Decreto en mención, y que estas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

I.3 Que "EL ITSPA" cuenta con el registro federal de contribuyentes **ITSO70320E92**;

I.4 Que para todos los efectos legales de este convenio "EL ITSPA" señala como domicilio el ubicado Carretera a Pátzcuaro-Morelia, Avenida Tecnológico No. 1, Zurumutaro, Pátzcuaro, Michoacán, Código Postal 61615, Pátzcuaro, Michoacán.

II. Declara las "EMPRESAS" por conducto de su representante legal que:

II.1 Empresa **Cafetería Jimagua** con domicilio **Ahumada #13, Centro, Pátzcuaro Mich, CP 61600**. Representada por **Gabriela Tapia Esquivel**. Constituida legalmente como **Persona física**, con Registro Federal de Contribuyente **TAEG841026PT8**.

II.2 Empresa **Lagunillas Berries** con domicilio **Carretera El Correo - Lagunillas, Centro, a 5 minutos de la Autopista Morelia - Uruapan, CP. 58450**. Representada por **Lic. Araceli Domínguez López** constituida legalmente como **Persona Moral** con Registro Federal del Contribuyente **LBE140106592**.

II.3 Empresa **MARCAM Paracho, Michoacán** con domicilio **Av. Independencia #60, Centro, Paracho, Michoacán, CP. 60250**. Representada por **Juan Manuel Martínez Govea**. Constituida legalmente como **Persona física**, con Registro Federal de Contribuyente **MAGJ6706247H2**.

II.4 Empresa Grupo Idea con domicilio Mercado Tariacuri , * Lic. Antonio Arriaga Ochoa s/n, Col. Centro. Pátzcuaro* , Michoacán , CP . 61600. Representada por Héctor Pureco Ayala. Constituida legalmente como Persona física, con Registro Federal de Contribuyente PUAH8208275A0.

II.5 Empresa Adame Artesanías® con domicilio Casa de los Once Patios, Madrigal de las Altas Torres, Local 1, Centro, Pátzcuaro, Michoacán, CP. 61600. Representada por Adán Artemio Adame Rodríguez. Constituida legalmente como Persona Física , con Registro Federal de Contribuyente AARA790721LL3.

II.6 Empresa ciber red Con domicilio, plaza Gertrudis bocanegra, número 12 centro CP. 61 600. Representada por María Nelly Figueroa Orozco. Constituida legalmente como persona física con un registro federal de contribuyente EFON791111AM8.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

ÚNICA. De conformidad con los antecedentes y declaraciones anteriores, “LAS PARTES” reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes para realizar un diagnóstico empresarial a las EMPRESAS que permita identificar áreas de oportunidad para el desarrollo de acciones y programas de capacitación, como intervención empresarial que favorezcan la competitividad de las mismas. De esta manera, se contribuye en el fortalecimiento del sector empresarial de la región de influencia del Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro, Michoacán Lo anterior, involucra: las prácticas de investigación, la extensión de los conocimientos generados, la formación de recurso humano (servidores sociales, residentes profesionales y tesistas). Todo ello, como parte del proyecto de investigación titulado “Programa de Intervención para la Innovación y Desarrollo Empresarial Sustentable del Municipio de Pátzcuaro Michoacán”, a cargo del cuerpo académico en formación del ITSPA “Gestión para la Innovación Sustentable” e integrado por los siguientes investigadores: Dra. Laura Adame Rodríguez líder del cuerpo académico, la Mtra. Maricela Villanueva Pimentel y el MAD. Martín Tapia Salazar docentes investigadores integrantes del cuerpo académico.

SEGUNDA. ALCANCE

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, y de acuerdo a sus necesidades, las partes llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Favorecer el intercambio de personal académico, ya sea con fines de investigación, o de asesoramiento en los campos de interés para ambas partes.
- b) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con los proyectos conjuntos.
- c) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación.
- d) Desarrollo de proyectos y acciones en beneficio de la empresa, que serán cubiertos en términos económicos por el empresario. Y propuestos como parte del trabajo colaborativo por los docentes y el equipo alumnado involucrados.
- e) Promover la organización de cursos, talleres, seminarios en áreas de interés para ambas partes.
- f) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación.
- g) Facilitar el intercambio de estudiantes con el fin de realizar el Servicio Social, Residencia Profesional y Tesis.
- h) Las señaladas en el proyecto técnico anexo al presente convenio específico, y
- i) Las demás que las partes consideren de interés mutuo.

TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus respectivas tareas y medios de difusión.

CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

QUINTA. VIGENCIA

Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, y podrá darse por terminado cuando una de las partes comunique a la otra, por escrito y con seis meses de antelación, su intención. Para el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicio tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

SEXTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán



resueltos por el representante legal de "LAS PARTES" convenidas

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por triplicado en la Ciudad de Pátzcuaro, Michoacán a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Por el
Instituto Tecnológico Superior De Pátzcuaro



Instituto Tecnológico Superior
de Pátzcuaro
Clave Oficial: 16EIT0009T
Organismo Público
Descentralizado del Gobierno
del Estado de Michoacán
DEPARTAMENTO
DE VINCULACIÓN



Jesús
Lic. Jesús Hernández Eguiza

Por las empresas de la región

Instituto Tecnológico Superior
de Pátzcuaro
Clave Oficial 16EIT0009T
Organismo Público
Descentralizado del Gobierno
del Estado de Michoacán
DIRECCIÓN GENERAL

Gabriela
Gabriela Tapia Esquivel
Representante de Cafetería Jimagua

Araceli
Lic. Araceli Domínguez López
Representante de Lagunillas Berries

Juan Manuel
Juan Manuel Martínez Govea
Representante de MARCAM

Héctor
Héctor Pureco Ayala
Representante de Grupo Idea

Adán
Adán Artemio Adame Rodríguez
Representante de Adame Artesanías®

Nelly Figueroa
María Nelly Figueroa Orozco
Representante de Ciber Red

Esta es la Hoja No. 4 y Última del Convenio de Colaboración, Celebrado entre el "ITSPA" Y las "EMPRESAS"